

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20458 MÁLAGA

Edicto

El juzgado de lo mercantil nº 2 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 345/2021, con NIG 2906742120210010746 por auto de 7 de abril de 2021 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Empire Media Group, S.L., con cif B93144640, con domicilio en Marina de Casares, num, 4, Puerta A30, 29690 Casares (Málaga) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2º.- Que en el mismo auto de declaración del concurso, y a petición del deudor, se ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso.

3º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

4º.- Que se ha declarado disuelta la concursada Empire Media Group, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

5º.- Que los acreedores del concursado disponen de un mes para comunicar sus créditos para ello deberán dirigirse directamente a la Administración concursal en la forma y con los datos expresados en los artículos 256 y 257 del TRLC. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada, D^a Victoria Alonso Montero, Abogado, con domicilio postal: Plaza Uncibay nº 3, 3º CP 29008 Málaga, teléfono 952060007 y dirección electrónica: valonso@gprabogados.com

6º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512 del Texto Refundido de la Ley Concursal).

Málaga, 16 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel del Pozo Aguilar.

ID: A210025502-1